



Detalle del Movimiento

Movimiento Número	I-00831-2026
Descripción	INCORPORAR A ADMINISTRACION COMO ORGANISMO HABILITADO PARA GESTIONES Y NOTIFICACIONES A PROVEEDORES
Tipo de Movimiento	Disposición AIGJ
Protocolo	Disposición AIGJ N° 3/2026
Organismo	COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (17/06/2026 10:43:50)



PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL

VISTO:

La Acordada 13/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Acordada 05/24 se aprobó el Sistema de Gestión Administrativa JANUS, que se implementó en el ámbito de los organismos que tramitan expedientes administrativos, en el Poder Judicial de Río Negro. Ello permitió la digitalización de la totalidad de las actuaciones.

Que mediante Acordada 07/26 se aprobó el “Reglamento de Uso e Implementación de las actuaciones digitales para los procedimientos administrativos en el Poder Judicial”, con carácter obligatorio para todos los organismos que integran el Poder Judicial y para quienes actúen en su ámbito.

Que la incorporación de nuevos intervinientes -en este caso externos- para interactuar a través del Sistema de Gestión Administrativa JANUS, según los distintos procedimientos administrativos, requirió actualizar el Anexo de la Acordada 07/26 para mantener de modo claro y previsible las reglas de procedimiento, el cual se reemplazó con la Acordada 13/2026.

Que el artículo 6° de la Acordada 13/2026 delegó en la Presidencia del Comité de Informatización de la Gestión Judicial la facultad de



incorporar gradualmente al Sistema JANUS la tramitación de presentaciones, notificaciones, comunicaciones y organismos, siendo obligatoria, desde la oportunidad que se disponga en cada caso, su tramitación y notificación mediante dicho sistema, conforme al Reglamento aprobado.

Que, de acuerdo con la información recibida de la Dirección General de Sistemas, se encuentran reunidas las condiciones para incorporar organismos y la gestión de sus trámites, presentaciones y notificaciones;

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL RESUELVE:

Artículo 1°. Establecer que a partir del día 24 de junio del corriente año, la Administración General se incorpora como organismo habilitado para la gestión de trámites y notificaciones a proveedores.

Artículo 2°.- Encomendar a la Administración General la implementación gradual de los distintos tipos de trámites a gestionar a través del Sistema JANUS, en el marco de la habilitación dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 3°. Registrar y notificar a las áreas que toman intervención en los trámites individualizados en el Artículo Primero de la presente.